

LII

QVINTA

RELACION

DE LAS MERCEDES, QUE EL REY de la Gran Bretaña ha hecho a sus vasallos leales: donativos que de ellos ha recebido; y castigos que han experimentado los rebeldes, é inobedientes.

Refierefe la suspension de Armas, que se ha ajustado entre España, é Inglaterra.

Año de 1660.



LGVNAS personas canovas han dudado, porquál los Reyes de Inglaterra le mandara Defensores de su Fe, y Reyes de Francia?

A la primera duda se satisfizo, con que por muerte de Carlos el Hermoso, hijo de Filipo Quarto Rey de Francia, que sacado

afu de 1327 y fue el viario de la linea de Hugo Capeto, en su testamento dio 140 años de su vida de guerra entre Franceses, é Ingleses, sobre quien era de reinar en aquel Reyno? Dieron los Franceses, que supieron que el dicho Carlos era muerto sin sucesion de varon, daban libertad en aquel Reyno Filipo de Valois, hijo de Carlos Conde de Valois, hermano del dicho Filipo el Hermoso, hermano de San Juan Rey de Francia, por ser parente mas cercano, y en fuerza de la ley de los Franceses, que es de que la sucesion de hombres en aquella Corona era de los Ingleses, que recien se le Rey Eduardo Tercezo, por ser hijo de Isabel, hija del dicho Filipo Quarto Rey de Francia, casada con Eduardo Segundo, Rey de Inglaterra. De este linage descendió, que Filipo de Valois era el mayor de los Príncipes de la Sangre, y por Príncipe por un lado principaban todos los hijos del dicho Rey San L. y por el

el Rey de Francia, lo passó á él, y sus sucesores a la Casa de
Valois, comenzando en Henrico Tercero, del principio de
Borbon es Henrico Quarto, Duque de Borbon, y se ha
comenzado hasta el Christoñisimo Luis. Doncuyerto, que
oy Reyes. Y el dicho Eduar do de Inglaterra, estando (segun
dize) de que lo heredó quando el Reyno de Francia, en q
secedió, entró en el el año de 1335 con poderosas exer
citos de combatientes y dió cruces batallas a los Franceses co
diarias victorias, cuya guerra continuaron los sucesores de
Eduardo, y ganaron muchas Provincias en Francia, y en parti
cular passó yron la Guiena (cuya cabeca es Burdeos) mas de
200. años, hasta que Carlos Septimo los echó de ella que
facilita de A ma. Y por este derecho los Reyes de Inglaterra,
desde el dicho Eduardo Tercero hasta Carlos Segundo de este
nombre, que es de quince reinos hablando, se intitulan, y tienen
la insignia de Reyes de Francia. Así lo refiere Polydoro lib. 19.
Pablo Emsto lib. 8. y Garcibardo en su Cronologia lib. 4.
año 1317.

A la dicha segunda se satisfizo, con que el año de 1521. co
mençó a separarse la perniciosa secta de Martin Lutero por
algunas Provincias del Septentrion español de ella el Rey Hen
rico Octavo de Inglaterra, y con ardiente zelo estricto y a
lun, con mucha erudicion, en alabanza de los siete Sacramen
tos de la Iglesia, que dedico el Pontífice Leon Decimo en cuya
memoracion le concedió el glorioso título de Defensor de la
Fe, tan amparado, y estimada en aquel Reyno desde la pre
dicacion del bato Joseph de Anstima. Dizegado de Lolo. Chri
sto. Redemptor nostro, hasta el año Rey Henrico Octavo.
El qual gozó el dicho Título (aunque despues lo delincoyo
por la secta que introduxo en aquel Reyno, segun la opi
nion de la Iglesia) y gozó oy los Reyes sus sucesores hasta
presente Dizego al dicho b. George Libro es la Cronologia
de Inglaterra, Garcibardo lib. 4. año 1521. y otros muchos
Autores.

Prosiguiendo las acciones de Inglaterra, digo, que de sus
las mecedas que el Rey de la G. en Bretaña ha hecho a sus va
lidos, del paso de la entrada en la Ciudad de Londres, nombró
por

Por Palacetarios, y Conde de Arundel, a Don Jacobo Butler los Duques de York, y de Glouster, a Don Jacobo Butler Marqués de Ormond, Conde de Olin, Cavallero del Orden de la Jarrettera, y de Irlanda, y de Mexico (de cuya casa fue el glorioso Martyr Santo Thomas Arzobispo de Cantabria) y la Gran Maestre, o Marquisesa mayor. Al Conde de Mansfield, la Camarera mayor. Al Conde de Oxford, Cavallero de la Jarrettera, y Cavallero ordinario, a diversos Gentilshombres del Rey, Coronelles, y Oficiales de las Exercitos, y Armadas.

Ha mandado prender muchos varones de las Iglesias, que vivian en parte en la muerte del Rey de padre, y en particular queda en prision el Coronel Leyce, el qual, hallandose en la Plaza de Londres, y viendo que no era Verdugo, que quisiese degollar a su Rey, se puso una mascarilla, y lo degolló en la alta del Cadaval, con admiracion de todos los presentes.

Ha mandado mudar los nombres a todas las Navas de Guerra, y de Mercaderias, del escuadrón de Oliver Cromwell, que están en este quartel el Parlamento que era memoria de hombre tan detestable. Y el Navio nombrado *Nesler*, que es el mayor y mas grande de Inglaterra (porque juega con pocas de nombre) ha mandado el Parlamento, que de aqui adelante se llame *Carles*, por ser este el nombre de la Magestad Britanica.

Y al presente se han mandado quitar las Gavetas impuestas en este Reyno desde el año pasado de 1643, y establecer las antecedentes. Y en agradecimiento de este beneficio, los Reynos, y Provincias de Inglaterra han ofrecido seruir a la Magestad con las cantidades que se siguen.

El Reyno de Irlanda está obligado a dar la obediencia a su Magestad, con veintiseis mil libras Sterlingas, y 13 a cada uno de los señores hereditarios, con los Diputados Mylord Broghill, y los Cavalleros Carlos Coote, y Teodoro Jones.

El de Escocia hace la misma fuscion con otros quatro Diputados, y le presentaron 300 libras Sterlingas, y otras 13 a los señores, por mitad.

La Ciudad de Londres con la Provincia, ha ofrecido servir a su Magestad dentro de cinco meses, con 1000 mil libras de moneda.

La Ciudad de York, y la Puerria, con otros diez mil.
 El Duca de Gloucestre, con ochenta mil.
 El de Northfolk, y Ciudad de Norwich, con sesenta mil.
 El de Gloucester, con cinquenta mil.
 El de Lincoln, con otros cinquenta mil.
 El de Somerset, con treinta mil.
 La Puerria de Exeter, con cinquenta mil.
 La de Lancaster, con quarenta mil.
 El Condado de Eiberset, con treinta mil.
 El de Suffolk, con veinte mil.

Y las demás Puerrias, y Estados de menores poblaciones le han ofrecido tener cada una cantidad de soldada que alcanza la posibilidad de su fuerza.

Y asimismo el Rey no de Irlanda presentó al General Monck, [en agradecimiento de su trabajo] en el establecimiento de su Rey a la Ciudad de Londra, un castillo cruzado de pedrea, con el fiero, el muro, el muro de la ciudad, y cipulas de oro macizo, y un Elpodon heraclitiano, con la guarnicion, y contra del mismo metal.

Luego el día lunes entró el Rey en el Parlamento, junto a los hermanos los Duques de York, y de Gloucestre, y de los Condados de Ormond, Beristol, Manchastr, del General Monck, del Chanciller del Reyno, y de otros muchos Condes, y otros en asistencia mas de quatro cientos, recibiendo primero a los de las vudas, y de las huérfanas (a expensas de las vudas, y por dote, que se de la sucesion Real, como la vida la ymagen de Cromuel, y la de los Ministros de la tiempo) a que se pedian justicia contra algunos lugares, suspensiones de los cargos, oficios, y hazendas que les ayun quedado, y los pobres sin fuerza en sus casas, para poder sustentarse, y sustentarse sus hijos.
 Y el Rey por compasión, aun les prego de que con una razonada suya fueren y era que supiese que la Magestad estava actualmente premiando a aquellos vasallos, que le fueron leales, y le ayudaron a vencerle en su Reyno con mucha razon, para poder premiar a los vudas, y a los hijos de aquellos vasallos, que defendiendo la autoridad de su Rey, sacrificaron la vida, y las hazendas

zias de a maso de los alcobos, y de alcobales. Todo lo qual visto
y acordado por la Magestad, mando dar nombre de Rey
y de la Reyna, los dichos estatutos y que los observen, dignifandolos y hon-
reros que conuenia al tiempo de la muerte de los reyes, y a sus
Reynas, y heredes, y con las herederas que se lo han merecido
quitarlo. Y que la jurisdiccion, que (en quanto a la heredad) se
le ha y esle de hoy, nada a las dichos, como a las ciudades, y
burgos, y villas, y lugares de las dhas. partes, y reynos, que
pueden, o pudiesen en otros los dichos lugares a quienes man-
do el Rey prender, y que fueren, y a qualquiera de ellos, y a
de sus reynos, y a qualquiera de ellos. Y a qualquiera se mandò de-
fender, por las herederas de los Catholicos de aquel Reyno, y
les declaró aptos para poder obtener oficios en la Republica,
cuyos decretos confirmaron los Parliamentos de ambos Re-
ynos, y que en todas las Reynas de Inglaterra se observe, y
viva el uso antiguo de la Ordenes, y no obstante que lo con-
tinúan en los dichos Partbyteranos, celebran los Obispos,
y señores de Pareses, los Señores en la Iglesia Cathedral de
Londres, en la Capilla del Rey, y en otras muchas partes de
Inglaterra, cosa que no se ha hecho desde el dicho año de 1564.
Y finalmente en el Parlamento de este día se mandò de el Rey
y de la Reyna que la Corona, y la de España, y para dar principio
a ella, embio el Rey de la Gran Bretaña, a Mayland Burgh
que ya se halla en la villa de Madrid con título de Embaxador,
y de la Embaxador nuestro. Otro Embaxador en Flandes, y en
Italia, y en otros que se ha hecho la heredesima Embaxador
de España, con el Chancelier de Luze. De diez y cinco de
Francia. Y el Rey nuestro se le embio a Lord de al Marquis
de Castilla, Embaxador del Barón de Saverin, Gobernador de
la Ciudad de San Sebastian, a dar la Embaxador a aquel Rey, de
su parte, y de acuerdo en la Corona de Inglaterra. Y a qualquiera se
le mandò dar libertad a los profesores Ingleses, que de
aquel tiempo de la guerra, que se tuvo con España,
de han hecho en los dichos de Flandes, y en otras partes, y en
otros desde Calced. al Puerto de Dardanis. Y los Ingleses han
hecho lo mismo, con los vassallos del Rey nuestro señor,
desde el Embaxador de Dardanis al Puerto de
Olanda.

Ha mandado S. Magestad publicar suspension de Armas, esto por una, como por otra, en esta Corona, y toda la Inglaterra, en el interin que se ci. Guen. La Paz, y que los Navios de aquella Nacion puedan entrar libremente en qualquier Puertos de los Reynos de España, y que sean tratados como amigos, y confederados. Lo mismo ha mandado el Rey de la Gran Bretaña a sus vasallos, como se verá por las caxes del orden que aquella Magestad embió a Mylord Boner, su Embaxador en la Corte de España, que es como se sigue.

Dese el Rey gran Brito, Cavallero y Comendador de la Corona de Irlanda de su Magestad del Rey de la Gran Bretaña, y a su Magestad en la Corte del Rey de España, &c. dize de los Capitanes de Fragatas y Navios particulares de guerra, y a todos los Oficiales, y otras qualquiera personas que esten en servicio del Rey nuestra señal, &c. Por quanto el Rey nuestro señor por particular y señalada providencia de Dios, y con especial ayuda de sus leales vasallos, ha llegado a la guerra, y pacifica posesion de sus Reynos y Dominios, a cuyo bien, y seguridad queriendo acudir ante todas cosas, fue servido, por sus cartas de 13. de Mayo, de ofrecer a su Magestad Católica una suspension de Armas por mar y tierra, entre las subditos de los Reynos y Erreinos de su Magestad de la Gran Bretaña, y los de su Magestad Católica del Rey de España, &c. Y siendo así que dicha oferta ha sido bien recibida por su Magestad Católica, como parece por su declaracion (cuya traslada remeto en esta) que esta paz, y conviencido entre los dos Reyes, que se de esta parte declare, y haga saber a todos los qualquiera Capitanes de Fragatas y Navios de guerra, y les de a recordar lo referido. Y en confirmacion de esto, luego, y requiero en nombre de su Magestad, a todos, y a qualquiera de ellos, que acualmente esten navegando, se abstengan, y eviten de toda hostilidad contra los Dominios, Puertos, Subditos, Navios, y Navios, de qualquier condicion, y calidad que sean, de antes a su Magestad Católica de España, &c. Y que les ayuden, favorezcan en todo, y por todo, como se contiene en las articulas de Paz, hechas y declaradas entre los dos Coronas en tiempos passados, buelta tanto que el Rey nuestro señor de otro orden. Y asimesmo los dos no se

Infanta, el Christianissimo Rey de Francia, su Esposa, en la dicha Casa de la Conf. renca.

Y este mismo día se ajustaron las Pazes entre los Reyes de Suecia, y Dinamarca, Duque de Holstein, y otros Principes del Norte, en la Campaña de Cronemburg, uno de los Caballos del Barcha del Zent, en el mas Salubre Pocos dias de espacio de suerte concluido las Pazes entre el señor Emperador de Alemania, Rey de Polonia, Rey de Suecia, Marques de Brandemburg, y otros Principes Alemanes.

Murió el Rey de la Gran Bretaña en la Ciudad de Londres, con la Magestad, y grandera que se declara en la Relacion antecedente.

Murió y cumplió el dicho Rey veinte años de edad, y hizo en este día muchas mercedes a nombre a sus hermanas por Parlamento, como asimismo a otros sus otros Caballeros, que por Catolicos, y Realistas, han andado peregrinando por dias de las Provincias del Mundo desde el año de 1644.

Y finalmente luego se del dicho mes, entro el Rey con sus hermanas, y demas Caballeros en el Parlamento, y en él se decretaron los Acuerdos arriba referidos en favor de los Catolicos de aquel Reyno, y se quitó la suspension de Armas con la Corona de España.

De modo que quedadas en estos diez dias las Pazes de toda la Christianidad (ya que dar mas guerra que la que ocasionó los Rebeldes de Portugal) se restituyeron a sus Cortes los dos Podes de los Monarcas de la Europa, como asimismo el Príncipe Emperador de Alemania a Graz, Metropoli de la Sina el Rey de Polonia a Cracovia, la Reyna viuda del Rey de Suecia, a Upsala, el Rey de Dinamarca a Copenhagen, el Marques de Brandemburg a Berlin, el nuevo Duque de Holstein a Copenague, y todos los demas Principes ajustados, en dichas Pazes, y Caballeros de sus Reinos en Deseo a Dios las gracias por las mercedes que con esta manera hizo a sus coronas.

Impreso en Sevilla, por Juan Gomez de Siles,
deje por mayor de dicha Ciudad.
Año de 1646.

er, y lo ofrecio por esta vez, y a instrucción, que todos que
después fuerdes del Rey N. S. pudiesen entrar libremente, y con
grande libertad de todos y que despus Pudiesen de su Magest.
ad. Carlos, y que recibieran en ella la acogida y trato amig-
able que para su alivio, y sacro de guerra es menester, como
en el aludido de su Católica Magest. y cada uno de por sí,
se ha de dar por anulado, y portarse brevemente, y conformidad del di-
cho Tratado, lo para del disgusto, e indignación de su Magestad.

Habiendo en la forma de la Publicación de la suspensión
de Armas, que el Rey de Inglaterra envió a Henrique
Boon, su Embaxador en Madrid. El mismo refiere la que
el Rey Don Felipe Quarto nos hizo saber, en lo tocante a
todas los Gobernadores de los Puertos de estos Reynos, en la
razón de la dicha suspensión, porque en sustancia contiene lo
mismo.

Felicissima ha sido para la Europa la primera década, o los
diez dias primeros del mes Junio de este año de 1660. porque
en ellos han sucedido cosas notables en favor de la Christiani-
dad, como se verá por la recopilación de sucesos siguientes.

Miércoles 2 de Junio, la Magestad Britanica, llamado de
sus vasallos, se embarco en Orinda, y fue a tomar posesión
de su Reyno.

Jueves 3 de dicho mes, se celebraron los Desposuorios de la
Serenisima Señora Doña Maria Teresa, Infanta de España, con
el Christianissimo Luis Demosquarto de Francia, en la Iglesia
de Santa Maria de la villa de Puzosombas.

Viernes 4. desbarcamos el Rey de Inglaterra en el Puerto
de Duxter, y el día siguiente llegó a la Ciudad de Conarbo-
n, donde le rindió la obediencia los Diputados de ocho Pro-
vincias de aquel Reyno.

Domingo 6 en la Casa de la Conferencia [que se ha en la
Isla de los Paylancs, que haze al Rio Ychtan, junto a Yrry,
en la Provincia de Gaspar. es] hazen las villas de los dos Re-
ynos de la Europa, del Rey Don Felipe Quarto
nuestro Señor, y del Christianissimo Luis Demosquarto de
Francia, y firman los Pactos hechos antes en las Cortes.

Jueves 7 hazen la entrega de la dicha Septentrión de los
Lagos